

**BOCCE**

Año XCV

Martes

8 de Septiembre de 2020

Nº6.024

**ORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**342.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, de fecha 27 de agosto de 2020, por el que se acepta la recusación presentada por D. Jorge León Pérez, al nombramiento de D. Julio José Moreno Dorado, como miembro del Tribunal de la convocatoria de 2 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta.

**Pág. 740**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**343.-** Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad a Terraza del local sito en Avda. España nº 36, a instancia de Abaris Caf, S.L.

**Pág. 741**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**342.-** DECRETO DE LA CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH, POR EL QUE SE ACEPTA LA RECUSACIÓN PRESENTADA POR D. JORGE LEÓN PÉREZ, AL NOMBRAMIENTO DE D. JULIO JOSÉ MORENO DORADO, COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE CABO DE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CIUDAD DE CEUTA.

EN FECHA 10-08-2020 D. JORGE LEÓN PÉREZ, ASPIRANTE A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE CABO DE BOMBERO (B.O.C.CE 15-03-2019), PRESENTA ESCRITO EN EL QUE PROMUEVE LA RECUSACIÓN DE D. JULIO JOSÉ MORENO DORADO, AL HABER SIDO NOMBRADO MIEMBRO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CITADA CONVOCATORIA ( B.O.C.CE 7-08-2020).

LA CAUSA EN LA QUE SE FUNDA LA RECUSACIÓN ES LA PREVISTA EN EL ART. 23.2C), APORTANDO COMO PRUEBAS UN INFORME DEL JEFE ACCIDENTAL DEL S.E.I.S DE FECHA 5-06-2017.

EN FECHA 20-08-2020 D. JULIO MORENO DORADO PRESENTA ESCRITO MANIFESTÁNDOSE SOBRE LA RECUSACIÓN FORMULADA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público regula en el art. 23 la abstención disponiendo que: “1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente. 2. Son motivos de abstención los siguientes: ...c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior”.

El art. 24 dispone que “1.-En los casos previstos en el artículo anterior, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.2.La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido.4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. 5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento”. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Se acepta la recusación presentada por D. Jorge León Pérez, al nombramiento de D. Julio José Moreno Dorado, como miembro del Tribunal de la convocatoria de dos plazas de Cabo de del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna.

**SEGUNDO.-** SE NOMBRA A D. MANUEL PIÑERO MONTE, COMO MIEMBRO TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE CABO DE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CIUDAD DE CEUTA POR PROMOCIÓN INTERNA, ASÍ COMO A D. DIEGO LOPEZ GARCIA, COMO MIEMBRO SUPLENTE.

**TERCERO.-** CONTRA EL PRESENTE DECRETO QUE AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ART. 123.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SE PODRÁ INTERPONER RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, QUE CABRÁ FUNDAR EN CUALQUIERA DE LOS MOTIVOS DE NULIDAD Y ANULABILIDAD PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE DICHA LEY, ANTE EL MISMO ÓRGANO QUE DICTÓ EL ACTO, EN EL PLAZO DE UN MES, O SER IMPUGNADA DIRECTAMENTE ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ESTA CIUDAD EN EL PLAZO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN (ARTS. 123.2 LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE Y 8.1 Y 46 DE LA LEY 29/98, DE 13 DE JULIO). NO OBSTANTE LO ANTERIOR PODRÁ EJERCITAR CUALQUIER OTRO RECURSO QUE ESTIME PROCEDENTE.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

LA CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Kissy Chandiramani Ramesh  
Fecha 27/08/2020

Incorporado al Registro de Decretos  
y Resoluciones  
LA SECRETARIA GENERAL  
María Dolores Pastilla Gómez  
Fecha 27/08/2020

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****343.-**

ANUNCIO

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza, en local sito en **Avda. España nº 36**, cuyo titular es **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DE LAS NIEVES PÉREZ BARCELÓ**, en representación de **ABARIS CAFÉ S.L.**, N.I.F./T.R./ **B51XXXX65**.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
(CONSEJERO DE FOMENTO  
Y MEDIO AMBIENTE)  
FECHA 26/11/2019

— o —